

Auto No. 650
RAD.- 76001-3103-004-2022-00215-00
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Efectuado un análisis preliminar a la anterior demanda Ejecutiva instaurada por BANCO W S.A. por medio de su representante legal y a través de apoderado judicial contra los señores NATALIA SANCHEZ MARULANDA y OSCAR ABAD GARCIA GARCIA se observa que la misma presenta las siguientes anomalías:

- 1.- No se indicó el domicilio de la entidad demandante (artículo 82 num. 2° del C. G. P.)
- 2.- Debe allegar Certificado de Existencia y Representación de la entidad demandante, en donde aparezca la Dra. LINA MARIA MAYOR POSSO como representante legal.

RESUELVE

- 1°.- Declarar INADMISIBLE la anterior demanda Ejecutiva.
- 2°.- Conceder a la parte demandante el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de ser rechazada.
- 3°.- Reconocer personería amplia y suficiente al Dr. ALEJANDRO BLANCO TORO, portador de la T.P. No. 324.506 del C. S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte actora, conforme al poder conferido y allegado.

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DE CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 144 DE HOY Sept- 16-2022

NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria